

# EL MALLORQUIN.

## DIARIO DE PALMA.

### PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. . . Librería de D. F. GUASP, calle *den Morey*, 40.  
 MAHON. . . D. Matías Mascaró.  
 IBIZA. . . D. Joaquín Cirer y Miramont.

Mañana... {Sale el sol á 6 h. 59 ms. . . . . y se pone á 5 h. 31 ms.  
 {Sale la luna á 7 n. 5 ms. de la mañana y se pone á 6 h. 23 ms. de la noche.  
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio día 12 h. 15 ms.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . 40 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . 40 id.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

*Extracto de la sesion del 3 de enero de 1861.*

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que el señor conde de Zaldivar ingresaba en la cuarta seccion.

Se recibió con agrado y se mandó que pasara á la biblioteca, un ejemplar del séptimo cuaderno de los *Monumentos arquitectónicos de España*; ejemplar que remitía la comision de dichos monumentos.

Fué aprobado sin discusion el dictámen de la comision de peticiones que habia quedado sobre la mesa en la sesion anterior, relativo á la solicitud de D. Ruperto de la Fuente y Portela, el cual pedia que se aumentasen las dotaciones de los asesores y fiscales de los departamentos de artillería é ingenieros, y las de sus subalternos.

### ORDEN DEL DIA.

*Continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley sobre los presupuestos generales del Estado para el año 1861.*

Leida la seccion 1.ª, que comprende la dotacion de la Casa Real, dijo

El Sr. TEJADA: No entro en debate sobre este asunto, porque lo prohíbe un artículo constitucional. Mi objeto es solamente rogar al gobierno que se sirva presentar cuando lo tenga por conveniente un proyecto de ley en el cual, sin alteraciones ni desigualdades, se fije para siempre la dotacion de la real familia, para que tenga la mas completa aplicacion el precepto constitucional, y no vuelva á traerse á discusion este asunto, atendido el profundo respeto que todos debemos á la augusta persona que ocupa el trono.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): El gobierno cree que la única parte de este capítulo que podría estar sujeta á discusion, es la relativa á S. A. la infanta doña Maria de la Concepcion, pues las demas, votadas una vez, son constantes. Sin embargo, el gobierno considera conveniente presentar un proyecto de ley que fije cuál debe ser la dotacion de los individuos de la real familia que por razon de su categoría puedan tener derecho á una asignacion igual asimismo y constante, y lo presentará en tiempo oportuno para evitar esas discusiones.

El señor Huelves pregunta si se descuentan los productos de las fincas de la Albufera y de la Alcudia de la consignacion de la Real Casa, pues si se tratara de indemnizar á los que se creen con derecho á aquellas fincas, podrían surgir numerosas é importantes reclamaciones.

El señor ministro de Hacienda (Salaverria) contesta á esta pregunta, que los productos de la finca de la Alcudia se imputan efectivamente en la consignacion de la Casa Real; pero que la finca de la Albufera no es susceptible de semejante imputacion, porque fué declarada como parte integrante del real patrimonio en virtud de un decreto expedido por Fernando VII.

El Sr. GONZALEZ (don Antonio, de la comision): Despues de lo manifestado por el gobierno respecto á la dotacion de la Casa Real, poco tiene que decir la comision. Esta reconoce, lo mismo que el señor Tejada y el señor Huelves la necesidad de fijar de una vez para siempre la dotacion de S. M. la Reina y de su augusta familia, á fin de que no haya mas dis-

cusiones sobre este particular, por exigirle así el decoro del trono, institucion la mas grande de las monarquias constitucionales. Estando, pues, todos conformes con esa necesidad, la comision espera que el Senado se sirva aprobar la 1.ª seccion del presupuesto.

Sin mas debate quedó en efecto aprobada dicha seccion 1.ª

Acto continuo se leyó la 2.ª, relativa al presupuesto de los *Cuerpos colegisladores*, y con este motivo dijo

El Sr. CANTERO: Esta partida no se somete á la aprobacion del Senado, porque cada uno de los Cuerpos colegisladores tiene aprobado su presupuesto especial.

Leida despues la seccion 3.ª, relativa á la *Deuda pública*, fué aprobada sin discusion.

Leyóse acto continuo la seccion 4.ª, en la cual se comprenden las *Cargas de justicia*, y dijo

El Sr. TEJADA: Con sentimiento, pero con franqueza y lealtad, voy á dirigir al Senado algunas breves observaciones sobre la importante cuestion de la carga de justicia relativa al señor Infante D. Sebastian. En esto me impulsa el cumplimiento del deber que nos impone á todos el interes general de la nacion, así como los derechos que correspondan á los individuos de la real familia.

Tanto desde el principio como despues de examinar el expediente que se ha traído al Senado, he formado muy sencillamente mi juicio sobre esta grave cuestion. Si el expediente gubernativo se ha seguido y terminado segun las prescripciones de las leyes vigentes, entiendo que han quedado cuestiones graves, difíciles y trascendentales sin la correspondiente resolucion definitiva. Que la cuestion es importante, no admite duda, puesto que se van á gravar los fondos del Estado con una obligacion como carga de justicia. Esto lleva consigo otra consideracion, y es, que tratándose de un negocio de justicia, es necesario aplicarla donde quiera que se encuentre, sin que nadie pueda quejarse del Senado porque busque la verdad.

Este negocio ofrece dos aspectos de naturaleza diferente, siendo el primero el restablecimiento del estado legal que los intereses de S. A. el infante don Sebastian tenían en 1835; el reconocimiento de la posesion en que se encontraba S. A. ántes de unos sucesos que todos tenemos el deseo y la voluntad de olvidar, y cuyas huellas han desaparecido por actos del gobierno, y por los sentimientos elevados de S. M. la Reina al llamar á España al infante don Sebastian. Todo lo que sea restablecer la situacion legal de S. A. en 1835, es un acto de justicia que el Senado no podrá menos de sancionar, atendiendo á los principios generales del derecho y de la justicia universal. Se trata de derechos posesorios con título legal; y donde esto no se respeta, no hay propiedad, no hay sociedad posible. No me ha ofrecido, pues, duda alguna la necesidad de que en el presupuesto figure la partida del infante don Sebastian, como restablecimiento de los derechos de que estaba en posesion en 1835.

Si de aquí no pasáramos no hubiera yo pedido la palabra; pero me ha movido á ello el segundo aspecto que á mis ojos presenta el expediente, aspecto que consiste en que el nuevo reconocimiento de ese derecho acordado por una ley de una manera absoluta é incondicional y como carga de justicia, es muy difícil y trascendental. ¿Sabeis por qué? Porque ese reconocimiento, sancionada la ley, es un título civil, de naturaleza perpétua y transmisible. Esta es toda mi dificultad, y se funda en que el negocio no viene prepa-

rado para una resolucion tan grave; en que las cuestiones que envuelve el expediente, no se han dilucidado con la debida competencia para que los cuerpos colegisladores voten como carga de justicia sobre las rentas del Estado la que se nos propone.

Para una resolucion de esta naturaleza no basta, á mi entender, un expediente gubernativo; y si el gobierno ha tratado de cubrir su responsabilidad, siguiendo en el expediente la tramitacion prevenida, nosotros debemos tambien tratar de salvar la nuestra al votar esa carga de justicia que lleva el carácter de perpetuidad, y que va á gravar los fondos públicos. Para esta clase de negocios no bastan artículos de presupuesto: aquí debe venir depurada la verdad de un modo incuestionable, y esto es lo que creo que falta relativamente á ese asunto para el fallo de los Cuerpos colegisladores.

Una elevada corporacion ha dado su dictámen, diciendo al gobierno que juzgaba conveniente la formacion de un proyecto de ley que pusiera en armonia con la legislacion actual los derechos é intereses á que se refiere el expediente. Yo estoy de acuerdo con esa opinion, entendiendo como entiendo que para armonizar esos derechos con las leyes vigentes y formar idea exacta de esos derechos mismos, es necesario examinar cuestiones muy difíciles y graves en el orden público, en el privado, en el eclesiástico y en el civil; y solo cuando esas cuestiones se hallen ventiladas, podrá decirse de una manera equitativa la carga de justicia que nos ocupa.

La prueba de la dificultad en resolver esa cuestion las constituyen los objetos á que se refiere el expediente. Veamos, pues, cuáles son esos objetos, y se verá cómo el expediente no está concluido.

Dichos objetos son: primero, los réditos de la dote de la abuela de S. A.; segundo, los bienes del gran priorato; tercero, los 155,000 ducados; y cuarto, el vínculo que unió esos objetos en 1786. Ya ve el Senado la importancia de cada uno de estos asuntos; pero aun son mayores las consecuencias.

El punto que ménos dificultad presenta es el de los réditos de la dote, porque existe un contrato bilateral con todas las formalidades legales, y por lo tanto nada tengo que decir sobre él.

No se hallan en ese caso los bienes del gran priorato de San Juan, los cuales ofrecen graves dificultades para la resolucion de este negocio. ¿Son hoy esos bienes eclesiásticos, ó civiles? ¿Qué carácter tienen sus rentas en el orden civil y en el público? ¿Qué leyes son aplicables? ¿Las eclesiásticas ó las de desamortizacion que han comprendido entre sus preceptos dichos bienes? Y sobre ellos, ¿qué derechos corresponden al Estado? ¿Cuáles conserva todavía la Iglesia? ¿Cuáles don Sebastian? ¿De qué puede disponer el Estado, de qué la Iglesia, y de qué don Sebastian? Y sobre estos bienes eclesiásticos, por su origen, naturaleza y objeto, ¿qué derecho tendrá la descendencia de S. A.? Aquí tiene el Senado un grupo de cuestiones graves, importantes y complicadísimas, cuya resolucion definitiva es sumamente difícil.

Otro de los objetos del expediente son los 155,000 ducados, punto difícil tambien, sobre el cual se me ofrecen dudas que no puedo desvanecer por falta de elementos. Yo pregunto á los jurisconsultos: sobre una pension vitalicia, personal, precadera, limitada é intrasmisible, que acaba con la vida de un individuo, ¿se puede con arreglo á nuestras leyes fundamentales formar un mayorazgo que es el signo de la perpetuidad civil? Una do-

nacion de infante que don Gabriel tenia por derecho propio, ¿puede estenderse á quien no tenga el carácter de infantazgo que nuestras leyes fundamentales limitan á los hijos del rey? ¿puede hoy decirse esto en las condiciones de nuestra familia real? Calcule el Senado las consecuencias de admitir tal principio. Si así se considera, tendríamos que prevenirnos á oír peticiones y reclamaciones que traerian complicaciones y embarazos sin cuento, y causarían grandes pesares á los que abrieran semejante brecha.

Se dice que los 155,000 ducados se estendian con la cualidad de subrogarse; pero la subrogacion no se verificó, porque el infante don Gabriel murió sin hacerla. ¿Qué carácter, sino el de una donacion real de padre á hijo, podía tener la de los 155,000 ducados, segun nuestras leyes fundamentales? Y hablo de leyes de esta dominacion, porque nuestra monarquía no ha sido absoluta sino templada por leyes fundamentales, y por corporaciones que tenían una existencia algo mas fija y segura que las corporaciones del día; y cuando del trono emanaba algun acuerdo que no estaba en armonia con las leyes, las corporaciones públicas estaban autorizadas para no cumplirló y para representar suspendiendo la obediencia: garantía bien espresa y á que se apeló en muchas ocasiones. Pues sí, como he dicho, la donacion de los 155,000 ducados es una donacion real de padre á hijo, terminantes están nuestras leyes en este punto, y lo están desde los Reyes Católicos.

Ahora bien: todos esos objetos se ligaron con un vínculo de mayorazgo. Y yo pregunto: ¿existe hoy ó no este vínculo? Delicada cuestion. ¿Existe? De generacion en generacion irá la pension de los 155,000 ducados, y tendrá el carácter de perpetuidad y de trasmisibilidad, no sabiendo yo hasta donde lo aceptará el juicio de los jurisconsultos. ¿No existe? Entónces ¿qué es lo que le corresponde al infante don Sebastian? ¿De qué puede disponer? ¿Qué puede transmitir? ¿Cuáles serán los derechos de su inmediato sucesor? Otro grupo de cuestiones de difícil resolucion, y aun podría enunciar otras muchas; pero vuelvo al punto de partida.

¿Es la mente del gobierno restablecer el estado personal en que se encontraba S. A. el infante D. Sebastian en 1835? Yo le doy mi voto desde luego, porque cuando no se respeta la posesion, nada hay respetable en la sociedad. ¿Se quiere con este nuevo reconocimiento establecer una carga de justicia absoluta, completa, incondicional y perpétua? No tengo formado mi juicio acerca de ello.

Voy á concluir manifestando al Senado que todos los negocios tienen un día para su resolucion, y que cuando ese día pasa y la cuestion se elude por huir dificultades, el negocio vuelve despues á presentarse como un fantasma, con mayores dificultades y complicaciones. A pesar de todo, un medio me ocurre de salvar estas dificultades: dejar el artículo tal como está, con la adiccion de eméntas se examina y resuelve competente y definitivamente sobre los derechos é intereses á que se refiere esta carga de justicia.

Era cuanto tenia que esponer al Senado, suplicándole yo ahora me disimule haber moleestado su atencion.

*(Se concluirá.)*

## ESTRANJERO.

El telégrafo nos ha comunicado que el emperador de Rusia ha transmitido á su representante, acreditado cerca del rey de Nápoles, y que

habia vuelto á Roma, la órden de regresar inmediatamente á Gaeta. Prusia no se ha contentado con esto, sino que ha separado al ministro que tenia acreditado cerca de Francisco II, y que no habia cumplido con sus deberes á los ojos del gabinete de Berlin, nombrando un nuevo enviado para que inmediatamente se traslade á la plaza sitiada. Bloqueada esta, no sabemos de qué manera podrán entrar en Gaeta los representantes de Prusia y de Rusia, aunque otro despachó telegráfico nos anuncia tambien que el cuerpo diplomático, extranjero establecido en Gaeta, habia protestado contra el bloqueo de dicha fortaleza. Si esto se confirma, será una gravísima complicacion mas á la altura á que han llegado las cuestiones de Italia.

En carta que ayer publicamos hablaba nuestro corresponsal de Roma, de la agresion cometida por tropas piamontesas contra un monasterio situado en el territorio pontificio. Hé aquí algunos pormenores que sobre este vandálico hecho contiene (nótese bien) un periódico revolucionario del vecino Imperio:

«Las faustas noticias que durante los últimos días ha recibido el Gobierno pontificio, están hasta cierto punto contrapuestas por un desagradable incidente del cual se queja con mucha amargura el diario oficial.

«El día 22 de este mes fué invadido el convento de Casamari por mil piamonteses con armas, caballos y artillería, suponiendo que iban en busca de una partida reaccionaria.

«Casi todos los religiosos habian huido, y no quedaban en el monasterio mas que un Sacerdote y diez hermanos legos. Aseguraron estos que allí no habia reaccionarios, oido lo cual por los piamonteses, dispararon al aire sus fusiles, mandaron á los religiosos que desocupasen el convento y los espulsaron hasta de la iglesia, prorumpiendo en gritos y amenazas.

«En seguida entraron á saco el monasterio; rompieron las puertas de las celdas; destruyeron los muebles; devastaron las oficinas, y sacaron al campo todo lo que era posible llevarse.

«A la media noche, se retiraron los piamonteses con su botin, compuesto en gran parte de vasos sagrados, puesto que ni aun respetaron en su rapacidad la custodia del Santo Tabernáculo. Al marcharse, prendieron fuego á la botica del establecimiento que proveia de remedios á todos los pobres de los alrededores. La misma suerte cupo al molino y las granjas del monasterio.

«Poco ha faltado para que quedase reducido á cenizas todo el convento de Casamari, uno de los mas hermosos monumentos religiosos y artísticos de Italia.»

«Esto hacen las tropas del valiente y cristiano caballero Victor Manuel, en el territorio del anciano y desvalido Padre Santo! En cambio Victor Manuel obedece á las menores insinuaciones del poderoso Emperador de Francia, como un perro á los menores movimientos del látigo de su amo.

Del Pensamiento Español de 2 del corriente tomamos lo que sigue:

Una de las regiones en que mas frutos produce la obra del Dinero de San Pedro, es la misma Peninsula itálica, víctima del movimiento revolucionario que locamente aspira á prevalecer, no ya contra toda potestad humana, sino contra la divina institución de la Iglesia...

Juntamente con las palabras de adhesión á la Iglesia católica, indicaremos, reducido á moneda española, el valor de las ofrendas, siempre que nos parezcan dignas de atención, ya por su importancia, ya por la pobreza que supongan en sus donadores.

«Dos seglares de Bérgamo: Hé aquí que serán confundidos y se ruborizarán todos los que pelean contra tí: serán como si no fueran, y perecerán los hombres que te contradicen (240 rs.)—Un Sacerdote: ¡Italia! ¡Italia! ¿Qué haces? ¡Venra á Roma cuyo adorado nombre resuena en todas partes!

Aun mas conmovedoras que estos oportunos recuerdos, son las siguientes frases en que tan bien se retrata la piedad de sus autores.

«Agustín Botini, desde su lecho de dolor, pide humildemente al Padre Santo que le bendiga desde el Trono de su Cruz, y le envíe, como tercera ofrenda, cien reales...

«Eposa de Jesucristo.—Al contraer matrimonio, ofrece Adelina el óbolo de ocho reales para el Dinero de San Pedro, y pide la bendición apostólica para sí y para su consorte.—Padre Santo, á los siete años de edad basé el pié á Pio VII; Su Beatitud estendió una mano sobre mi cabeza, y al recibir yo aquella muestra de amor del Santo Pontífice me arrancó de su lado un oficial frances que le custodiaba...

«Mas de lo que pensábamos hemos alargado estas citas; y sin embargo, ¡cuántas de igual interes omitimos! Sin empacho confesamos que algunas de las frases copiadas nos han traído lágrimas á los ojos. No serán las únicas que hayan hecho y hagan verter. Ellas escitarán el celo con que acuden por su parte los piadosos españoles en auxilio de su Padre comun...

dre Santo y canta con orgullo los triunfos de sus desatentados ofensores! ¡Y hay quién dice que está vendida la Iglesia! ¡Pobres de ellos, que en pena de haber sido mas amadores de sí que de la verdad, leerán su condenación en esas tiernísimas frases, y no se sentirán ni aterrados, ni enternecidos!

ALCANCE.

Por el vapor Mahonés, que hace escala en Alcudia, hemos recibido periódicos de Barcelona que alcanzan al juéves 7 de febrero, de los cuales tomamos las siguientes noticias:

Paris 2 de febrero. Un parte de Viena que acabamos de recibir, confirma la noticia de la dimision del conde de Rechberg, y nos dice ademias que el gobierno austriaco ha resuelto de una manera definitiva la convocacion de una asamblea de 400 individuos, elegida directamente por los pueblos...

Este parte confirma igualmente la noticia relativa á una amnistia para todos los refugiados políticos, y dice que el gobierno vá á aumentar todas las guarniciones de las plazas fuertes de Hungría. Escríben de Paris á la Francia Central, periódico de Orleans: «Reina constante actividad en nuestros arsenales y astilleros militares...

«Segun una carta de Tolon del 1.º de febrero, se habla de llevar á cabo vigorosamente la expedición de Cochinchina y hasta de apoderarse de la capital á fin de terminar prontamente la contienda con el Emperador de Annam...

«Un parte de Turin del 2 nos da algunos pormenores sobre la situación del pais. Las elecciones han correspondido en todas partes á las esperanzas del ministerio, de modo que de 400 diputados conocidos, 325 son completamente adictos á su política...

«Escriben de Turin con fecha del 2 de febrero que han salido de las urnas electorales muchos nombres de generales del ejército de Garibaldi, pero que son de los que se han adherido á la política del conde de Cavour.»

segun las circunstancias, en varias veces, y que declare que el ejército y la escuadra sean puestas en pié de guerra, y sean disueltos los comités de acción y los demas comités que funcionan fuera del gobierno.

El gefe del gabinete leerá ántes de presentar estas leyes una esposicion de la situación interior y exterior de Italia, y anunciará que van á entablarse negociaciones con la corte de Roma y con el gabinete de Viena para hacer un arreglo amistoso de la cuestion romana y de la del Véneto.

El mismo parte nos asegura que Garibaldi habia declarado en la visita que acaba de hacer al Rey, que renunciaba á todo ataque directo ó indirecto contra la Hungría, y que únicamente pedía el poder combatir á las órdenes del Rey y á su lado cuando llegara el momento.

«Segun todos los informes, la resistencia de Francisco II se prolongará por mucho tiempo aun, y hasta es posible que los piemonteses no logren hacerse dueños de esta fortaleza.

Hace algun tiempo que causaba admiracion el que Francisco II, estando rodeado por los sitiadores, se pudiera comunicar con los príncipes extranjeros y especialmente con Roma. Uno de nuestros corresponsales nos da la solucion de este enigma: un telégrafo subterráneo, que los piemonteses no han podido descubrir á pesar de sus activas investigaciones...

Roma 5 de febrero.—Segun noticias de Gaeta con fecha de hoy, el fuego de los sitiadores continúa sin incidentes notables. La plaza responde poco, reservándose las municiones para mejor ocasion. Una bomba ha herido á tres enfermos en el hospital. No se acerca ya la escuadra sarda, compuesta de mas de quince buques.»

El Independiente, periódico de Alejandro Dumas, publica la siguiente carta, de origen piemontes, sobre la guerra de los Abruzzos y las razias que han tenido efecto en los pueblos inmediatos á Ascoli:

«Al llegar á la vista de Mozzano empezamos el fuego de la artillería. Los foragidos huyeron, nosotros ocupamos el pais que fué tratado á sangre y fuego y asolado. Las demas columnas tomaron á Casara y San Victor, que sufrieron la propia suerte que Mozzano; esos pueblos fueron ocupados á la fuerza. Todas las casas, cabañas y chozas que se encontraron, fueron incendiadas. Era verdaderamente un espectáculo terrible. Bueyes, carneros, tocinos y todos los animales huían en desorden por los campos. El hombre iba á caza del hombre; horrible cacería para vista, dolorosa para descrita, y sin embargo verdadera. Las llamas se elevaban en todas direcciones hasta las nubes; el espectáculo hacia estremecer.»

«Un parte particular de Turin del 3 nos asegura que el gabinete sardo acaba de ordenar á la escuadra piemontesa que no volviera á esponerse delante de Gaeta, y que se limite á bloquear el puerto, pues de este modo prestará servicios mas importantes.

«El mismo parte nos anuncia que las tropas piemontesas desplegaron grande energía en los Abruzzos, pero que la insurrección no estaba aun enteramente dominada y que varias partidas bastante numerosas ocupaban aun la montaña. Escriben de Turin con fecha del 2 de febrero que han salido de las urnas electorales muchos nombres de generales del ejército de Garibaldi, pero que son de los que se han adherido á la política del conde de Cavour.»



# SECCION DE ANUNCIOS.

## EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

SUBDIRECCION PRINCIPAL.

Cuesta de Sto. Domingo núm. 68 segundo, piso principal.

Hasta el día 15 del actual improrrogable, se amplía el término señalado para el pago, sin recargo alguno, de la presente anualidad.

Lo que se avisa á los señores socios á fin de que se aprovechen de este beneficio que les proporciona la compañía.

## GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige de los compradores, la dirección de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construcción en Paris, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el coste con los fletes y derechos comprendidos que la empresa se encarga de hacer venir del extranjero.

Dicho atlas se halla á la disposición de las personas que para su examen se presenten en las oficinas de la Sociedad.—También se darán las informaciones necesarias sobre el uso del gas para producir calor; sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal que chimeneas para habitáculos, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para soldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadoras etc. El precio en Paris y el gasto por hora es el siguiente:

	Rs. vn.	Consumo	litros.	Coste por hora	Rs. vn.
Cocina con 4 fuegos.	418	600		1 1/3	id.
Chimenea para calentar.	570	400		2/3	id.
Aparato móvil para agua caliente.	56	110		1/4	id.
Asador.	171	360		2/3	id.
Lámparas de soldar para los plateros.	45 á 57	150 á 260		1/3 á 1/2	id.
Hornos de fusión para los plateros.	94	250		1/2	id.
Aparato para los sombrereros.	94	124		1/4	id.
Id. planchadoras 4 planchas.	209	300		3/5	id.

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego que las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como también mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteras de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

## HIGIENE FUNDAMENTAL.

Encarecemos mucho á las familias que regalen esta obra á su médico, ó se la den á consultar en sus enfermedades. Su precio 20 rs.

Véndese en casa del mismo autor, calle de San Jaime, núm. 19, piso 3.º, izquierda, (en Palma de Mallorca.)

NEW ARRIVANTS.

## MR. DESCOLE

DENTISTA DE PARIS,

PROFESOR DE LA PROTESIS DENTARIA,

RESIDENTE EN PALMA HACE SEIS AÑOS.

Este señor avisa á sus numerosos parroquianos que ya no vive calle de Puigdorfilá, sino en la de San Nicolas, número 79.

## MR. MARIGNAC.

Acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimenea, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita, medallones, cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caracteres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espondrán á precios muy equitativos, en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

## EBANISTERÍA,

DE ANTONIO GOMILA.

SITUADA EN EL PATIO DEL EX-CONVENTO DE LA MERCED.

En este almacén se hallan de venta, construidos con la mayor perfección y de última moda, los muebles siguientes:

Muebles negros con mármol, idem de caoba, mesas tocadores con mármol y sin él, camas de *chicaran*, idem de caoba, sillas, historias-cuadros, espejos, mesas redondas y cuadradas, sofás y otras clases de muebles. Todo á precios cómodos.

## MUY INTERESANTE AL PUBLICO Y Á LOS AYUNTAMIENTOS.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort, número 54, hace presente á los Ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniéndolo á la elegante construcción la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los Ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que ascienden los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invención para ropa, braseros de hierro para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

## REDENCION.

Un joven soltero que por su edad y por haber corrido los sorteos, no le alcanza la responsabilidad del servicio militar; mediante convenio, desea sustituir á otro á quien en el actual reemplazo le haya cabido la suerte de soldado: tiene la robustez y documentación necesaria. En esta imprenta darán razon.

## TIENDA DEL OPTÍMETRO,

calle San Nicolas, núm. 81.

MR. LASSALLE, *óptico*, hace presente al público que acaba de recibir un nuevo y variado surtido de gemelos para TEATRO, imperiales, reales, marinos á la duquesa y á la Vitoria, de última moda y de la mejor comodidad posible, id. *duquesitas* de doce cristales que aumentan extraordinariamente; anteojos de nueva invención para ver de cerca y de lejos, con cristales benéficos; lentes para caballero y señora, de oro, plata, ecaíl y nacar, de los mas cómodos y buen gusto. Nesaires con piezas para caballero y señora; estuches de matemáticas de todas clases, barómetros, termómetros, higrómetros; pesa-licores y ácidos, pantómetros, grafómetros, brújulas para ingenieros, microscopios raspail que aumentan los objetos mas de tres mil veces, cajitas de música, marcos para retratar de todos tamaños, mesitas chinas para salones, cortinas transparentes para balcones y ventanas, y otros muchos varios artículos que no se ponen de manifiesto. Dichos artículos se espondrán á precios sumamente arreglados.



CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO

DE S. M.

Dentaduras con base de Cautchuc volcánico.

Procedente de Lóndres y Barcelona he regresado á esta capital donde tan conocidos son mis trabajos como dentista, poseedor de un nuevo sistema para fabricar dentaduras completas y parciales, sin ataduras ni ganchos, oro ni plata, que tanto perjudican las encías y los dientes naturales. Si yo no fuese muy conocido en este país me esforzaria en patentizar las grandes ventajas de mi nuevo sistema aprobado por las Academias de medicina y cirugía de América, Lóndres y Paris, y con el cual se construyen dentaduras con las que se puede comer sin el menor dolor, y las cuales se colocan sin necesidad de extraer raigones ni los dientes vacilantes. Todas las piezas ó dentaduras fabricadas con mi nuevo sistema las garantizo 20 años. Mi permanencia fija es otra garantía para mis parroquianos, pues que el día que necesiten de mis servicios pueden acudir á mi morada sita en el Borne á la entrada de la calle de San Jaime número 19, entresuelos.

Sucursal en Barcelona, Rambla del Centro, número 19, piso principal. ALERY.

## VENTAS.

Se vende á voluntad de su dueño el predio *Son Coch*, de 18 cuarteradas de estension, con casa rústica y urbana, derecho de agua, noria y algibe; poblado de almendros, higueras y otros árboles; situado en el término de esta ciudad, y solos diez minutos distante de la misma; lindante con la carretera de Inca. El encargado de la venta es el procurador D. José Amengual que vive en la Capellería.

## ALQUILERES.

Se alquilan tres pisos acabados de construir, con agua y tejado. Darán razon en el horno de Bauzá, cerca San Nicolauet.

## NODRIZAS.

Una de 30 años de edad y la leche de dos dias desearia encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Establiments; se advierte que no sale al campo á trabajar: en esta imprenta darán razon.

Otra de 24 años de edad y la leche de dos meses y medio desearia encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Algaida: en esta imprenta darán razon.

ALQUILERES.—Se alquila la casa botiga de la manzana 49, número 4, calle de *San Pont y Vich*. En el horno de la Herrería alta, manzana 81, número 1, darán razon.

Está para alquilar una casa inmediata á la iglesia del vecino lugar de Génova: darán razon en la librería de Ferragut, plaza de Cort.

VENTAS.—En la calle de los *Hostals*, número 33, manzana 70, hay para vender, á precio cómodo, un depósito de ladrillos de Valencia de diferentes especies.

VENTAS.—Se vende un buen piso principal número 49, manzana 231, calle *des cap des Moro*, esquina á la de Pelaires, teniendo vista á dichas calles: para mas informes acudir en la guarnicionería de dicha esquina ó en la calle la Capellería número 65, cuarto principal, izquierda.

Se desean vender dos puertas de balcon de 15 palmos de alto con 6 1/2 de ancho y una vidriera, todo nuevo y á precios equitativos: en esta imprenta darán razon.

## CARRUAJES EN VENTA.

Un tilbury de dos ruedas, acabado de construir, bien pintado y forrado.  
Un carrito con muelles, acabado de construir.  
Una carreta de transporte, recién construida también, con su mula y guarniciones.  
Una tartana valenciana, en muy buen estado.  
Dará razon el maestro Gerónimo Cruelles, que vive junto al horno *den Seguí*.

## ARAÑAS DE CRISTAL.

Véndense de antiguas, usadas, y de otras clases, á un precio muy acomodado, en la calle del Call, manzana 45, número 9.